



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"APRUEBAN PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA, PERFECCIONAMIENTO PEDAGÓGICO Y DISCIPLINAR"

RESOLUCIÓN N° 485-CU-2016-UAC.

Cusco, 03 de Agosto de 2016.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 458-2016/VRAC-UAC de fecha 25 de Julio de 2016 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, eleva al Honorable Consejo Universitario el Programa de Formación Continua, Perfeccionamiento Pedagógico y Disciplinar para su aprobación.

Que, el Programa de Formación Continua, Perfeccionamiento Pedagógico y Disciplinar, tiene entre sus objetivos generales el de desarrollar las competencias generales y específicas para el desempeño laboral de los docentes y jefes de práctica ordinarios y contratados de la Sede Central de Cusco, Filial de Puerto Maldonado y Sedes Quillabamba y Sicuani a través de planes específicos de formación continua, perfeccionamiento pedagógico y disciplinario, así mismo ofrece herramientas y recursos que ayuden a implementar iniciativas de innovación y de mejora continua de la calidad de la actividad docente, investigación, proyección social y extensión universitaria potenciando el intercambio de experiencias de buenas prácticas.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión del 26 de Julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Programa de Formación Continua, Perfeccionamiento Pedagógico y Disciplinar, cuyo texto íntegro en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

RES/SG/kibm
DISTRIBUCION:
- VRAC/VRAD/VRIN.
- E.P. de Ing. Civil
- F. de Ing. y Arq.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR